



La villa de Caravaca a quince de Setiembre de mil ochocientos treinta  
 y seis, hallando reunidos en sus latales capitulares los tres que  
 componen el mismo, constituido en la villa de Caravaca de pose-  
 sionado, a saber: el don Toribio de Salazar y Balarote Alcal-  
 de Primero Presidente, D. Tomás Lacanta primer Regidor, D. Manuel  
 Blane regidor, D. Juan Moreno, teniente; D. José Estanislao Gómez  
 secretario, D. Manuel Domínguez, quinto; D. Pedro Aguirre Moderno,  
 sexto; D. Rafael López Albares septimo, y D. Antonio Iglesias  
 menor octavo; D. Manuel José Melgaray primer procurador  
 ordinario, y D. Leonardo García segundo idem; dieron la Hallan-  
 dore constituido en corporación p. haber ás abajo suscrito, y  
 nomenado Secretario q. autorice los acuerdos y deliberacio-  
 nes, nomenando tales facultades q. les estén concedidas, de máxi-  
 ma conformidad nombrando por tal Secretario al licenciado  
 don Bartolomé D. Valentín Godínez y Martínez, prebado incepta-  
 ción, a cuyo fin habiendo sido comparecer al agraviado, ante  
 rado desde nombramiento, manifestó q. no demanda conve-  
 niente ovidamente, ala confianza y distinción con que tan  
 Santa corporación le honra, siendo mejor aceptar tal encar-  
 go al Secretario, obligandole á devengar tanto bien fijo,  
 q. con mayor prontitud; no pudiere menor gasto  
 presentar q. propendiendo siempre en su favor al bien y pro-  
 piedad de sus conciudadanos, y teniendo entendido q.  
 la Secretaría hace esta constancia importante dotacion a susfa-  
 gar estos trabajos, p. cuando llegue este año, de diez años, progre-  
 so q. una dotacion q. ceder en beneficio de este Reino dará cien den-  
 egados annos, siendo el todo veintidós ciento, y si esto fues-

